DNCP/DGAJ N° 5502/23 **CASO N° 161/23 y 162/23**

Asunción, 01 de junio de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS 161/23 y 162/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE ZONIFICACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" **ID 425139** Y CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE" **ID 430769**

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 161/23 y 162/23, refieren supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de contratación de referencia, las cuales se adjunta en formato PDF.

A efectos de clarificar lo referido en las denuncias, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento identificado con ID 425139, y el estado del procedimiento de contratación identificado con ID 430769; todo esto en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V. **ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Dpto. de Investigaciones - DNCP **Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP**

Abg. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP